

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA ELABORAR EL PROYECTO DE UN DECRETO POR EL QUE SE REGULE LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL TERCER CURSO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, Y DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

<p><b>Antecedentes de la norma</b> (Breve referencia a los antecedentes normativos)</p>	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>DECRETO 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 49/2018, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, y por la Orden ECD/111/2020, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón (que modificaba su anexo).</p>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>Se pretende aprobar un nuevo Decreto de escolarización como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se produjo una vez iniciado el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021, y de la correspondiente aprobación del Decreto-Ley 2/2020, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas adicionales para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Educación ha determinado la</p>

	<p>necesidad de adecuar el procedimiento de admisión a las nuevas necesidades contempladas por dicha normativa, principalmente, la telematización de todo el procedimiento.</p> <p>Se plantea asimismo, la necesidad de introducir diferentes novedades consecuencia del análisis de los diferentes procedimientos de admisión realizados los últimos años, tales como la necesaria telematización de las diferentes fases del procedimiento; la inclusión del último curso de las enseñanzas del primer ciclo de educación infantil impartidas en centros de educación infantil y primaria en el objeto del Decreto; la revisión de las fases de la adjudicación de plazas; y la inclusión de los centros públicos integrados y sus características especiales en todo el proceso de admisión, en aras de seguir avanzando en la consolidación de un procedimiento transparente y de calidad que garantiza una escolarización óptima de todo el alumnado aragonés.</p>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<p>El procedimiento de escolarización es un proceso que tiene una periodicidad anual. Dicha periodicidad permite a la Administración evaluar y analizar la normativa que lo regula y estudiar los elementos más problemáticos que la Administración Pública debe afrontar en cada proceso.</p> <p>Tras la escolarización del curso 2020-2021, impactada por la declaración del Estado de Alarma como consecuencia de la Covid-19, resulta necesario revisar ciertos elementos de dicho proceso, con el fin de que el mismo se realice con las máximas garantías para el ciudadano.</p>
<b>Objetivos de la norma</b>	<p>Disponer de un texto unificado y actualizado que recoja el procedimiento de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos en Aragón, que responda a las necesidades educativas de la sociedad, principalmente impuestas por la nueva normalidad en la que se desarrolla la actividad.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	<p>No existen</p>